

MUERTOS.	HERIDO S.	CAUTIVOS ó PRISIONEROS.	FUGADOS.
298	53	45	37

recojidas por el administrador D. Antonio Sufrido y escolteros de la hacienda de San Juan de Castro, perteneciente á D. Juan Sambrano, vecino de Durango, en donde las colocaron, despues que dichas cautivas enseñaron al administrador y escolteros el paraje donde fueron muertos los referidos enemigos, cuyos cadáveres vieron aunque sin las cabezas y algunos otros miembros de sus destrozados cuerpos; todo lo cual resulta mas pormenor de los oficios, partes y demas noticias constantes en la citada carpeta de últimas ocurrencias.

298	53	45	37
-----	----	----	----

RESUMEN GENERAL DE ESTA RELACION.

Muertos incluidos seis soldados, tres apaches y una india de la propia nacion.	298
Heridos incluidos un sargento, un soldado y un apache.	53
Cautivos ó prisioneros incluidas cuatro mujeres apaches y una criatura.	45
Total de muertos, heridos y prisioneros.	396

NOTA 1ª

Que de los prisioneros á los recojidos y fugados se advierte la diferencia de seis personas, que es muy regular las hubiesen muerto los dos indios; y por lo tanto parecen deben aumentarse á las 298 que manifiesta esta relacion, y de igual forma los que hubiesen muerto de los heridos de que no hay constancia en los papeles examinados.

NOTA 2ª

Que aunque dichos indios Rafael y José Antonio pueden haber ejecutado algunas mas muertes y heridas de las que aparecen de los propios papeles, con consideracion á que tanto las partidas multiplicadas y repetidas de tropa y vecindarios que andaban continuamente en su persecucion, cuanto por las estrechas órdenes y encargos que tenian todos los jueces de la provincia del superior gobierno y comandancia general para que se diese noticia de todos sus estragos, se juzga con sólido fundamento de que será corto su número.

NOTA 3ª

Que todos los partes, oficios, diarios y demas noticias que espresa esta relacion, fueron dirigidos al señor comandante general por los sujetos que en ella se mencionan.

Chihuahua, Setiembre 16 de 1810.—*Juan José Ruiz de Bustámante.*

Es copia de la original que corre con los demas papeles del asunto.—Una rúbrica.

Señor comandante general.—Paso á las superiores manos de V. S. en 96 fojas las diligencias que he practicado en cumplimiento de la comision que se dignó conferirme por superior orden de 5 de Setiembre último, acerca de las hostilidades, robos y mueries que ejecutaron en esta provincia los indios apaches Rafael y José Antonio, hasta que se logró darles muerte.—Como anticipadamente se sirvió V. S. pasarme en tres legajos y una carpeta, los partes, oficios, diarios y demas papeles relativos á las propias hostilidades, para poder interrogar con el conocimiento debido á las mujeres que traian en su compañía en la clase de cautivas ó prisioneras, me fué forzoso hacer un prolijo exámen y deducir de todos sus acontecimientos el extracto ó idea general que en fojas acompaño á V. S., arreglarlo y ponerlo en orden por años y meses, segun lo verá del mismo extracto.—De las declaraciones tomadas á las enunciadas cautivas, no resulta absolutamente la mas mínima sospecha de que los dos citados indios tuviesen conexión, trato, auxilio ni comunicacion en sus atrocidades con ninguna clase de personas; antes de contrario aparece que eran acérrimos enemigos de su propia especie.—Resulta ademas, que dichas cautivas sufrieron en su poder una opresion intolerable: que á María Martina Lopez la cautivaron en principios de Octubre de 1807 á la corta edad de trece años; que lo mismo aconteció el 23 de Setiembre de 1809 con D.^a M.^a de Jesus Loya; y que por las diligencias que se pidieron á consecuencia de sus esposiciones, han dicho la verdad sobre sus circunstancias de su cautiverio; y sobre las que ocurrieron cuando se dió muerte á los dos indios, y trataron de favorecerse en la hacienda de San Juan de Casta llevando en su compañía á la indita apache de edad de nueve á diez años conocida por Francisca.—Como el justicia del pueblo de Alamo de Parras, no ha remitido hasta ahora las diligencias que se le pidieron en oficios de 30 de Setiembre y 20 de Octubre próximos, acerca de los sucesos ocurridos por la india apache conocida por María al tiempo y despues que dieron muerte á los dos referi-

dos indios, tampoco puede saberse si en razon de esto dijo ó no la verdad en su esposicion; pero en cuanto su cautiverio se acredita la violencia que esperiméntó por las diligencias remitidas del presidio del Carrizal, y tambien aparece justificado por el hecho que refirió, cuya cita evacuaron las dos cautivas Martina y Loya, de que cuando intentó fugarse se vió muy espuesta á que le quitasen la vida, si no hubieran intervenido las súplicas y ruegos de la misma Martina.—Esta y doña María Jesus Loya, afirman contestes, que habiendo dado muerte dichos indios á dos pastores y aprisionado á un mancebo, mandaron á uno de los dos cautivos que llevaban, llamado José Dionisio Gomez, que lo matase con la lanza que le dieron, segun lo hizo, afirmando ambas que en su defecto, lo hubieran muerto á él.—Este cautivo en union de José Tomás Ochoa, se fugó de los indios á fines de Febrero del año último y se protejieron en la hacienda de S. Juan Bautista de Encinillas; y habiéndoseles tomado por el subdelegado de esta villa á principios de Marzo, sus respectivas declaraciones, fueron despues absueltos; trasladándose el primero á la hacienda del Rio-florido, y el segundo al pueblo de Santa Cruz del padre Herrera, de donde eran naturales; y el no haberse evacuado esta cita, consiste lo primero en que su fuga manifiesta el disgusto y opresion en que se hallaban; y lo segundo que habiéndose verificado igual lance en 1807 con el cautivo José Salvador Bueno Laicano, y formalizado expediente en la intendencia de la provincia, despues de instruidos, se dignó V. S. declararlo libre por superior orden de 16 de Febrero de 1808.—De las prendas y despojos recojidos á los dos indios, existen en mi poder 21 ps. $\frac{1}{2}$ rs. que se me entregaron por el alférez D. José Moreno en 16 de Octubre, á que unidos 5 ps. que en cumplimiento de la superior orden de V. S. de 5 de Noviembre me remitió el capitan de la 4.^a compañía volante D. Nicolás Almanza, compone por el todo 26 ps. $\frac{1}{2}$ rs. con mas dos medias de algodon, una sola de lana; dos costalitos, uno de jerga y otro de manta, y un freno con hevillas de metal,

todo inservible; y que por lo tanto no hubo quien lo comprase. —En cumplimiento de lo que V. S. se sirve prevenirme en superior órden de 26 de Setiembre pasé en 30 del mismo oficio al administrador de la hacienda de Parras D. José Manuel Cárdenas, para que previa tasacion y avalúo del pillage y despojos que estaban en su poder, y recojieron al tiempo que se dió muerte á los dos indios; trátase de su venta distinguiendo los que fuesen pertenecientes al difunto soldado Vargas; y en efecto por cuenta y oficio de 11 de Diciembre ha remitido la constancia de que habiendo importado por su avalúo 98 ps. 4 $\frac{1}{2}$ rs., solo pudo darles espendio por 82 ps. 2 rs. de que eran pertenecientes al enunciado soldado Vargas 43 ps. 1 $\frac{1}{2}$ rs. sobre que me propuso que si gustaba, los librara á mi favor contra D. Juan Antonio Ruiz de Ceballos, vecino del real de San José del Parral; á que le contesté lo hiciese, por mi oficio de 25 del mismo, y hasta ahora no he tenido resulta, quedando con el cuidado de dar parte á V. S. luego que la haya. —Ultimamente con el citado espediente y extracto referido, devuelvo á la superioridad de V. S. los tres legajos, carpeta de últimas ocurrencias y cuantos papeles se dignó pasar á mi poder, á fin de que en su vista se digne resolver lo que fuere de su justificado agregado.

Dios guarde la importante vida de V. S. muchos años. —Chihuahua, Enero 21 de 1811. —Señor comandante general. —*Juan José Ruiz de Buztamante.* —Señor Brigadier y comandante general D. Nemeccio Salcedo.

ADVERTENCIAS.

El oficio que me pasó en 20 de Octubre el rejidor D. Joaquin Marichalar, reclamando el pago de los alimentos de las dos indias apaches que se colocaron y existen en el obraje á causa de la escasez de sus fondos, corre unido al folio 61 de la causa con el decreto del señor general de 21 del mismo, en que previene se presente la cuenta del gasto que hicieron las dos indias y se satisfará lo que importase, cuyo decreto se insertó á dicho rejidor en mi oficio contestacion de 22 del propio mes. —La esquila de 9 de Diciembre de D. Juan de Dios Calderon, dando aviso del parto de la india apache Maria, la noche antecedente en el obraje, y que no queria á su hijo y se lo habia donado; corre al folio 58 de la misma causa, y á su pié la nota de haberle contestado por mí de palabra que lo criase y se quedase con él sin perjuicio de lo que en su particular resolviese la superioridad.

ADICIONES IMPORTANTES.

Este testimonio ha sido sacado literalmente del manuscrito auténtico, que se formó de datos oficiales fidedignos, y para que no perdiese su mérito original, se ha tenido presente no retocar ni espurgarlo de los provincialismos y frases anticuadas que contiene, y que tanto caracterizan la época en que fué escrito y compilado.

Únicamente agregaré aquí, algunos sucesos ciertos de que posteriormente se ha tenido noticia, y que tienen conexión histórica con la narración descriptiva de los rasgos de Rafaelillo.

En Santa Cruz de Rosales, villa perteneciente á este Estado, vive aun en estado completo de senectud, el padre del célebre Rafaelillo, que lo es un indio ópata demas de cien años, quien habiendo sido cautivado por los apaches de guerra desde muy joven, vivió con ellos hasta la edad de una adolescencia adelantada; en que enjendró al mencionado Rafaelillo, nacido en la sierra del Cívolo, al Este del Estado, situada en el desierto oriental, que hoy pertenece á los Estados-Unidos del Norte.

El apachito de tres á cuatro años, hijo de Rafaelillo, de que se hace mérito en la primera foja, y fué aprendido el año de 1804, sobrevive aun, contando á la fecha 57 años de edad, actualmente soldado presidial, y se puede decir que heredó de su famoso padre las mismas calidades guerreras, aunque no en grado tan eminente como aquel.

Chihuahua, Noviembre 29 de 1856.—*José Merino.*

DOCUMENTOS

PARA LA

HISTORIA

CUADERNO HISTORICO

DE LAS

AGRESIONES Y HAZAÑAS

DE TRES CELEBRES APACHES SUBLEVADOS EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA A PRINCIPIOS
DEL PRESENTE SIGLO.

MEXICO 1857

IMPRESA DE VICENTE GARCIA TORRES,
Calle de San Juan de los Rios n.º 2.